

	POLÍTICAS PET FRIENDLY	
	Proceso: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Autoridad: DCREOF
Código: CREOF-AYB-D-001-V04	Vigencia: 27/01/2026	Página 1 de 7

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	POLÍTICAS DE INGRESO PET FRIENDLY	2
4.	NORMAS DE CONVIVENCIA	3
5.	RESPONSABILIDADES GENERALES	3
6.	DELIMITACIÓN ZONA PET FRIENDLY	4
7.	UBICACIÓN DE AVISOS PARA PUBLICACIÓN DE POLÍTICAS, NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDADES	4
8.	UBICACIÓN DE CANECAS PARA DEPOSITAR RESIDUOS DE CANINOS	5
9.	UBICACIÓN DE PUNTOS DISPENSADORES DE AGUA PARA CANINOS	5
10	UBICACIÓN DE AVISOS HASTA AQUÍ LLEGA TU MASCOTAS	6
11.	CONTROL DE CAMBIOS	7

ELABORADO POR: CLEMENTE CANAVAL	REVISADO POR: TN. JOSE FREDDY CUESTA JIMENEZ	APROBADO POR: CF. ESTELLA PATRICIA DIAZGRANADOS SANTAMARIA
CARGO: SUPERVISOR AMBIENTAL	CARGO: SUBDIRECTOR OPERATIVO	CARGO: DIRECTORA
FECHA: 27/01/2026	FECHA: 27/01/2026	FECHA: 27/01/2026
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

	POLÍTICAS PET FRIENDLY	
	Proceso: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Autoridad: DCREOF
Código: CREOF-AYB-D-001-V04	Vigencia: 27/01/2026	Página 2 de 7

1. INTRODUCCIÓN

El Centro de Recreación de Oficiales Club Naval de Castillogrande (CREOF) comprometido con la protección y el bienestar integral de los animales, implementará la presente política con la finalidad de crear una cultura centrada en fomentar su tenencia responsable, su cuidado, bienestar y poder proporcionar espacios de socialización y participación entre los usuarios y sus mascotas.

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos para garantizar la seguridad, protección y bienestar de las mascotas de los usuarios del Centro de Recreación de Oficiales Club Naval de Castillogrande para brindarle la opción de compartir con sus mascotas y disfrutar de momentos agradables en las áreas designadas por el CREOF como PET FRIENDLY.

3. POLÍTICAS DE INGRESO PET FRIENDLY

Todos los usuarios, beneficiarios e invitados que ingresen mascotas deben cumplir las siguientes políticas:

- 3.1. Las actividades Pet Friendly solo se realizarán los días autorizados por la Dirección del Centro de Recreación de Oficiales Club Naval Santa Cruz de Castillogrande (CREOF).
- 3.2. Las mascotas solo podrán estar en los lugares autorizados como zona Pet Friendly.
- 3.3. Los usuarios deben traer los accesorios de sus mascotas tales como: bozal, correa, bolsa recolectora de desechos, entre otros.
- 3.4. Se autoriza el ingreso de perros
- 3.5. Solo se autoriza el ingreso de gatos con previa autorización de dirección
- 3.6. Los caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determinen como POTENCIALMENTE PELIGROSAS, no podrán ingresar al Centro de Recreación de Oficiales Club Naval Santa Cruz de Castillogrande. Este servicio se prestará únicamente para ingreso de razas pequeñas, medianas y grandes que no se encuentren en las condiciones descritas en el artículo 126 del Código Nacional de Policía de Colombia.
- 3.7. EL CREOF se reserva el derecho de admitir a determinadas razas de perros según clasificación de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 así como a los caninos que hayan tenido episodios de agresiones a personas o a otras mascotas, que hayan sido adiestrados para el ataque o defensa y que den muestras de agresión, basado en el criterio de la administración y en el Código de Policía.
- 3.8. Los usuarios deben presentar en la entrada el carné de vacunas de sus mascotas.
- 3.9. Las mascotas deben cumplir con las regulaciones de sanidad que exige la ley, estar libres de parásitos, como pulgas, garrapatas, gusanos del corazón, etc.
- 3.10. El CREOF no es responsable por enfermedad, muerte, pérdida, atención médica o traslado a la veterinaria del animal de compañía o mascota.
- 3.11. No se permiten ventas, compras o transacciones de mascotas, el ingreso de la mascota tiene fines exclusivamente recreativos.

	POLÍTICAS PET FRIENDLY	
	Proceso: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Autoridad: DCREOF
Código: CREOF-AYB-D-001-V04	Vigencia: 27/01/2026	Página 3 de 7

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

- 4.1. La alimentación de las mascotas debe ser suministrada solo en los sitios correspondientes, establecidos por el CREOF como zonas PET FRIENDLY.
- 4.2. Los dueños de las mascotas serán los responsables de que éstos no produzcan ruidos y olores excesivos. En cualquier caso, por queja de otros usuarios o por alteración al orden del CREOF, se solicitará el retiro de la mascota, y su propietario o responsable tendrá la obligación de retirarla una vez sea notificado.
- 4.3. Todos los animales de compañía **SIEMPRE** deben estar bajo supervisión de un adulto responsable y deben permanecer con su correa.
- 4.4. El CREOF se reservará el derecho de permanencia de la mascota, en caso de incumplimiento de alguna norma de convivencia.
- 4.5. El propietario del canino no deberá tolerar, permitir o inducir por acción u omisión que el canino ataque a una persona, otro animal o a bienes de terceros.
- 4.6. La higiene de la mascota es responsabilidad de su dueño. Por esta razón deben recoger los excrementos, portar las bolsas para recogerlos, y depositarlos en el recipiente del punto ecológico.
- 4.7. No es permitido el baño (limpieza) de las mascotas en las instalaciones del CREOF
- 4.8. Evitar que las mascotas suban o apoyen sus patas sobre mesas, sillas, barras o superficies destinadas al consumo de alimentos.

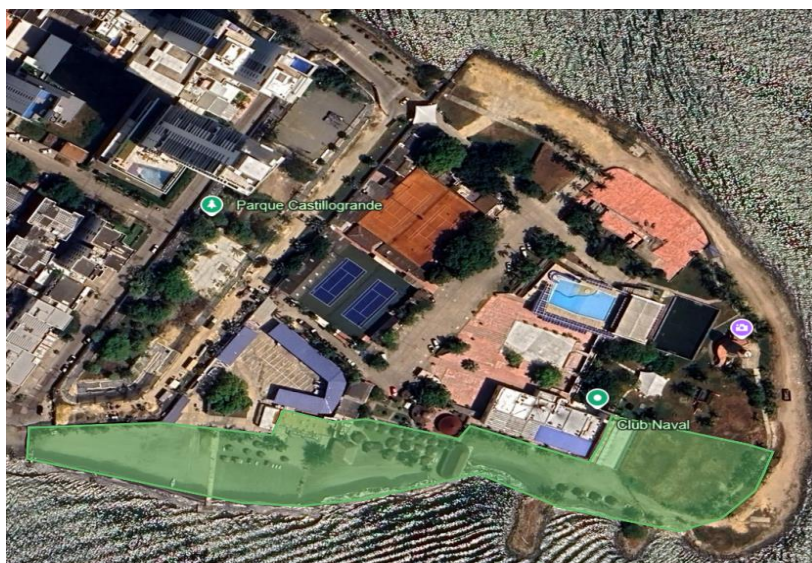
5. RESPONSABILIDADES GENERALES

- 5.1. El propietario o acompañante de la mascota, asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas, los bienes, las vías y espacios públicos y al medio natural, en general. En caso de presentarse mordeduras o agresión a una persona, será enviada al hospital inmediatamente, llevando la libreta de vacunas del perro agresor. El propietario cubrirá los gastos médicos que causen las lesiones y retirará al animal de las instalaciones.
- 5.2. Como dueño o acompañante de la mascota, usted asume la responsabilidad de librar al CREOF de cualquier reclamo por daños o perjuicios ocasionados o relacionados con su mascota durante su estadía en las instalaciones, incluida reclamación de terceros.
- 5.3. El propietario del canino debe estar atento para impedir que el canino esparza, parcial o totalmente, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez puestas para su recolección.

	POLÍTICAS PET FRIENDLY	
	Proceso: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Autoridad: DCREOF
Código: CREOF-AYB-D-001-V04	Vigencia: 27/01/2026	Página 4 de 7

6. DELIMITACIÓN ZONA PET FRIENDLY

La Dirección del Centro de Recreación de Oficiales Club Naval Santa Cruz de Castillogrande, establece que las áreas designadas como zonas PET FRIENDLY, se puede observar a continuación:



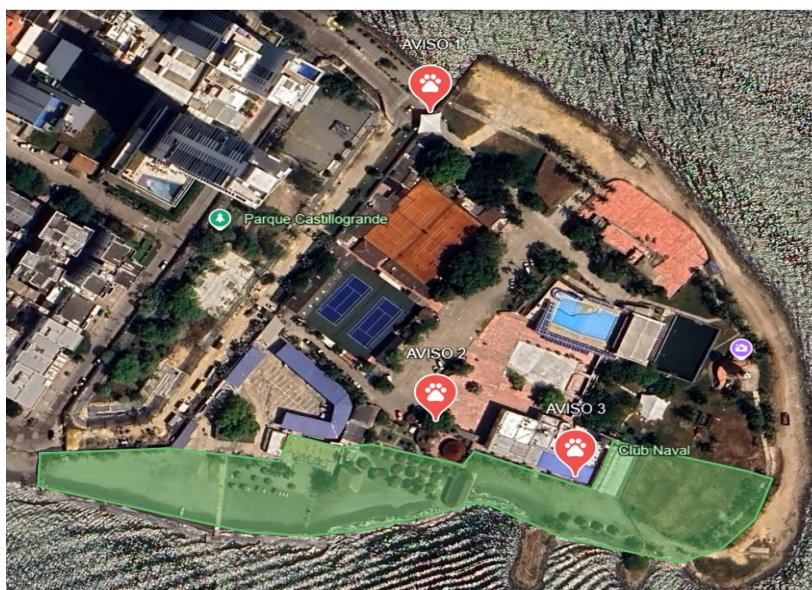
UBICACIONES

1. Kioscos
2. Playa
3. Restaurante levante
4. Zonas verdes ubicadas alrededor del parque infantil.

Área PET FRIENDLY, comprendida desde: La marina, hasta delimitación de parque infantil.

7. UBICACIÓN DE AVISOS PARA PUBLICACIÓN DE POLÍTICAS, NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se puede observar la ubicación de los puntos para colocar los avisos. Sin embargo, para informar a los usuarios, se estarán rotando constantemente de sitio.



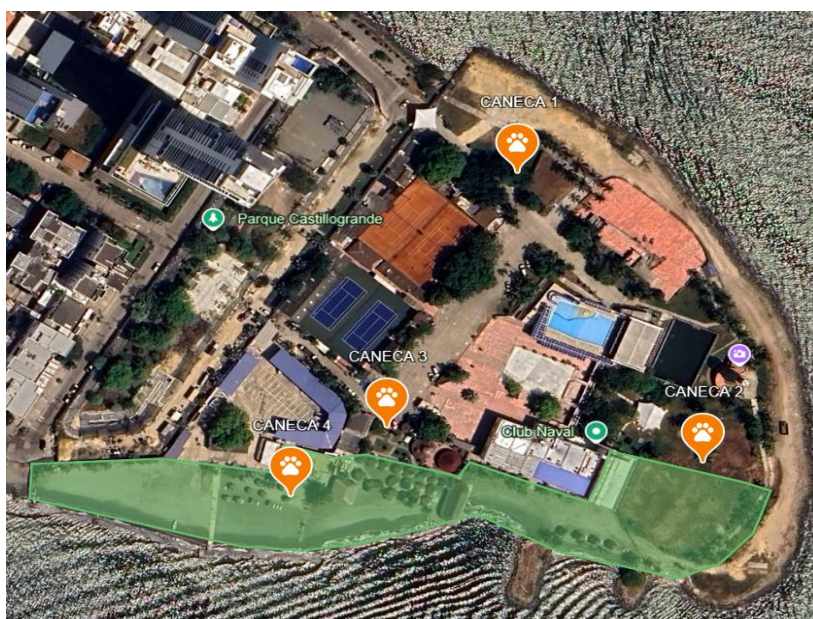
UBICACIONES

1. Portería principal
2. Restaurante poniente
3. Restaurante levante

	POLÍTICAS PET FRIENDLY	
	Proceso: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Autoridad: DCREOF
Código: CREOF-AYB-D-001-V04	Vigencia: 27/01/2026	Página 5 de 7

8. UBICACIÓN DE CANECAS PARA DEPOSITAR RESIDUOS DE CANINOS

Se designan 4 puntos para colocar las canecas para el depósito de excremento de las mascotas, las cuales se muestran a continuación:

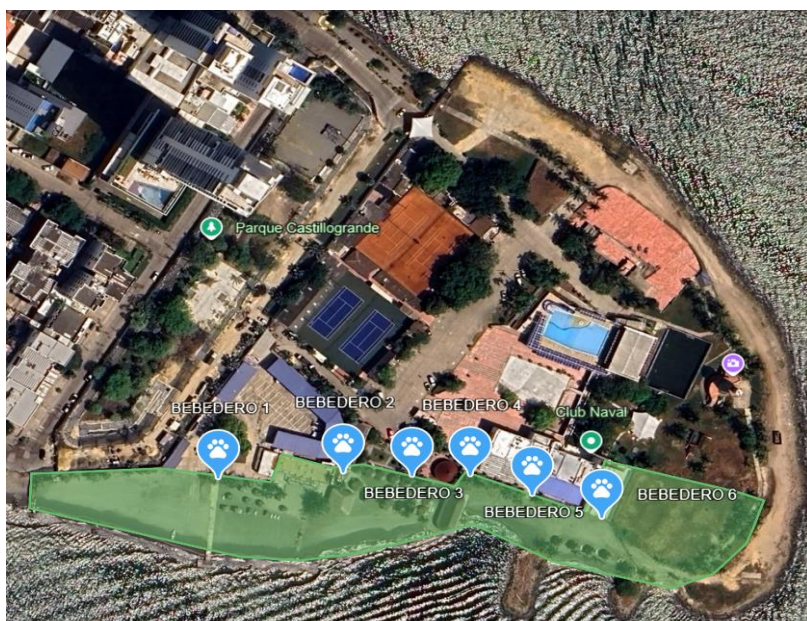


UBICACIONES

1. Frente oficinas administración
2. Zona verde restaurante levante
3. Ingreso playa
4. Zona marina.

9. UBICACIÓN DE PUNTOS DISPENSADORES DE AGUA PARA CANINOS

Se designaron 4 puntos para colocar los dispensadores de agua para hidratación de los caninos, ubicados estratégicamente de la siguiente manera:



UBICACIONES

1. Kioscos playa marina
2. Frente restaurante marina
3. Ingreso playa
4. Frente bar sport
5. Pasillo poniente- levante
6. Frente restaurante levante

	POLÍTICAS PET FRIENDLY	
	Proceso: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Autoridad: DCREOF
Código: CREOF-AYB-D-001-V04	Vigencia: 27/01/2026	Página 6 de 7

10. UBICACIÓN DE AVISOS HASTA AQUÍ LLEGA TU MASCOTAS

Se designaron avisos en diferentes áreas para especificar que son libres de mascotas, las cuales se muestran a continuación:



UBICACIONES

1. Pasillo ingreso poniente
2. Piscina
3. Pasillo restaurante levante

	POLÍTICAS PET FRIENDLY	
	Proceso: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Autoridad: DCREOF
Código: CREOF-AYB-D-001-V04	Vigencia: 27/01/2026	Página 7 de 7

11. CONTROL DE CAMBIOS

CAMBIO NUMERO	FECHA DEL CAMBIO			CAMBIO REALIZADO	PÁGINA
	DÍA	MES	AÑO		
1	26	06	2024	Cambio CROC por CREOF	2-6
2	26	06	2024	Se incluyó introducción	2
3	26	06	2024	Se incluyó objetivo general	2
4	26	06	2024	Cambio en ingreso de mascotas – Solo permitido ingreso de caninos	2
5	26	06	2024	Se incluyó delimitación área PETFRIENDLY	4
6	26	06	2024	Se incluyó puntos para ubicación de avisos para publicidad de políticas, normas y responsabilidades	4
7	26	06	2024	Se incluyó puntos para ubicación de canecas para residuos de mascotas	5
8	26	06	2024	Se incluyó ubicación de puntos de hidratación para mascotas	5
9	14	09	2024	Se incluyó autorización para ingreso de gatos	2
10	27	01	2026	Se incluyó otras normas de convivencia	3
11	27	01	2026	Se modificaron puntos de canecas, avisos y demás	4-5
12	27	01	2026	Se incluyo avisos hasta aquí llega tu mascota	6